

CRITERIOS LISTA ADQUIRENTES LICENCIA

Expte. 5-17

El Sr. Vicepresidente del Instituto del Taxi, por resolución nº 7, de fecha 20 de enero de 2017, y en uso de las atribuciones delegadas por resolución nº 159, de fecha 3 de agosto de 2016, del Sr. Presidente del Instituto del Taxi, se ha servido disponer lo siguiente:

“PRIMERO.- Elabórese, cada dos meses, y haciéndolo coincidir con la lista de transmisiones, un listado en el que se relacionen las personas interesadas en adquirir una licencia.

Dicha lista seguirá el siguiente orden preferencial:

1º.- Los solicitantes que acrediten ser asalariados del taxi, por orden de presentación de las solicitudes, y en caso de coincidencia por antigüedad en el ejercicio de la profesión de conductor de taxi.

2º.- El resto de solicitantes, por orden de presentación de solicitudes, y en caso de coincidencia por los criterios objetivos que, seguidamente, se indican:

- La antigüedad en la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi.
- La mayor puntuación obtenida en función del número de preguntas acertadas en el examen, convocado por el Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, y que tuvieron que superar para la obtención del certificado anteriormente.


SEGUNDO.- No se incluirán, en dicha lista, los interesados en adquirir una licencia de taxi de un familiar vinculado por consanguinidad hasta el tercer grado y por afinidad hasta el segundo.

TERCERO.- Publíquese en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi la presente Resolución.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	rejnXugcETtPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	26/01/2017 14:06:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rejnXugcETtPFDUHDY2gvw==		




Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estime oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFA ADJUNTA DE SERVICIO

Fdo: Beatriz Salas Cuquerella

Código Seguro De Verificación:	rejnXugcETtPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	26/01/2017 14:06:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rejnXugcETtPFDUHDY2gvw==			